

USHUAIA, 14 de septiembre de 2018.

VISTO: El expediente Nº: 46.488 STJ-SSA caratulado "Dirección de Infraestructura Judicial S/ Refacción y Ampliación Edificio Cámara de Apelaciones DJS", y

CONSIDERANDO:

A través del mismo tramita la contratación para la refacción y ampliación del edificio adquirido en la ciudad de Ushuaia, identificado catastralmente como "Sección J, Macizo 47, Parcela 15C", en el cual funcionará la Cámara de Apelaciones y el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, ambos del Distrito Judicial Sur.

Por Resolución STJ Nº 91/18 (fs.194), se aprobó el Objeto de la Contratación, el Presupuesto Oficial, los Planos, el Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 5/18 para la contratación de la obra mencionada.

En el acto de apertura de sobres (fs. 863) se presentaron dos (2) ofertas; la firma GADA S.A. cotizó la suma de pesos once millones novecientos sesenta y tres mil veinticinco con treinta y ocho centavos (\$11.963.025,38.) y la firma Robinson Vargas, cotizó la suma de pesos once millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y siete con setenta y cuatro centavos (\$11.460.447,74).

Por Resolución Nº 11/2018 de la Prosecretaría de Administración se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación (fs. 864).

A fs. 884 obra el Acta de la aludida Comisión mediante la cual se preadjudica la presente contratación a la firma GADA S.A. por la suma de pesos once millones novecientos sesenta y tres mil veinticinco con treinta y ocho centavos (\$11.963.025,38). En la misma se indica que la firma Robinson Vargas no alcanzó el porcentaje mínimo requerido en///

///el análisis del sistema de poscalificación, como así también se menciona que no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 7-1-16 del Pliego de Condiciones Particulares (certificado fiscal para contratar); motivos por los cuales fue rechazada la oferta.

El acta de comisión fue notificada a los oferentes (constancias obrantes a fs. 885 y 886); habiendo vencido el plazo previsto para la presentación de impugnaciones, se encuentra firme.

El Área Contable incorpora reserva presupuestaria N° 986/18 indicando que existe saldo suficiente para afrontar el gasto derivado de la presente contratación (fs. 889).

El Auditor Interno incorpora informe N° 82/2018, recomendando la actualización de los certificados de cumplimiento fiscal y certificado fiscal para contratar, no obstante la continuidad del trámite. (fs. 892).

La comisión de preadjudicación incorpora informe mediante el cual se amplían las razones consideradas para determinar la razonabilidad de los valores ofertados por la empresa (fs.900).

Asimismo, resulta necesario ponderar la necesidad institucional de poner en funcionamiento a la brevedad la Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Sur -creada por ley 1139 y el Juzgado de Primera Instancia del trabajo N° 2 Distrito Sur creado por ley 1140; cuyos magistrados fueron oportunamente designados.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 145/17 STJ.

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 05/2018 a la firma GADA S.A., por la suma de pesos once millones novecientos sesenta y tres mil veinticinco con treinta y ocho centavos (\$11.963.025,38).

2º) **AUTORIZAR** a la Secretaria de Superintendencia y Administración a suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública y a realizar las gestiones correspondientes a los fines de solicitar las actualizaciones de los certificados mencionados en el informe de Auditoria Interna N° 82/18.

3º) **IMPUTAR** preventivamente el monto consignado en el artículo primero a la partida presupuestaria ///N° 4.42.421 "Construcciones en bienes de dominio privado" del ejercicio presupuestario correspondiente.

4º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y pasen las presentes actuaciones al área correspondiente para su tramitación.

CARLOS GONZALO BAGASTUME
Juez
Superior Tribunal de Justicia

JAVIER DARÍO MUCHNIK
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dr. David Pachman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo

N° 125/18

Dr. David Pachman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia